



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0068300

Se inadmite el presente proceso ejecutivo, promovido por **FRANCISCO TULIO MORENO MENA** contra **JOSE NESTOR LEON BALLESTEROS Y OFELIA MARÍA URRIAGO CARRILLO** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el escrito de la demanda de manera completa, toda vez que solo se aportó la hoja donde aparecen los hechos de la demanda y subsiguientes.
2. Indíquese en el acápite de notificaciones la dirección electrónica de las partes.

Del escrito subsanatorio apórtese copia para el para el traslado de la demanda.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**
La anterior providencia se notifica por estado No. 042 del 17 de
noviembre de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario